

EDUCACIÓN**La LOE suprime la obligatoriedad de los centros a ofertar la asignatura de religión**

El último borrador de la ley no recoge las reclamaciones que pedían mayor presencia de música, plástica y tecnología en la ESO.

MERCÈ BELTRAN - 14/07/2005
BARCELONA

El último borrador del anteproyecto de ley orgánica de Educación (LOE) suprime, en su disposición adicional segunda, la obligatoriedad de los centros a ofertar la enseñanza de religión. Tampoco plantea que ésta sea una asignatura evaluable ni que deba tener alternativa en caso de que algún centro la incluya entre su oferta educativa.

El último borrador de la LOE, al que ha tenido acceso *La Vanguardia*, que aún puede sufrir cambios en función de las reuniones que se están manteniendo con las comunidades autónomas y otros integrantes de la comunidad educativa, ha eliminado de su primer borrador la frase "la enseñanza de la religión católica, que será de oferta obligatoria para los centros y voluntaria para los alumnos", para señalar ahora que la enseñanza de religión "se ajustará a lo establecido en el acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre el Estado español y la Santa Sede". Lo mismo prevé para la enseñanza de otras religiones, que se ajustará a lo establecido en los acuerdos que el Estado tiene con otras confesiones religiosas.

El Gobierno tiene previsto aprobar el proyecto de ley en el Consejo de Ministros del próximo día 29 de julio, con el objetivo de que en septiembre pueda iniciar su tramitación parlamentaria, donde también es previsible que su redactado experimente cambios. El texto considera que la sociedad en su conjunto es la responsable última de la calidad del sistema educativo, algo que no se establecía en el primer borrador.

El anteproyecto dibuja una estructura de 4.º de ESO muy similar a la de los dos cursos de bachillerato, lo que marca, según expertos consultados por este diario, una tendencia hacia un bachillerato de tres años, reivindicación de numerosos colectivos de la educación.

Sin renunciar a la escolarización obligatoria hasta los 16 años, con 4.º de ESO, el borrador varía la estructura actual de secundaria. Si hasta ahora se dividía en dos bloques -1.º y 2.º, 3.º y 4.º-, ahora, los tres primeros cursos tienen una estructura curricular idéntica, mientras que es en el último donde aparecen los cambios, de tal manera que se configura como un curso de bachillerato.

La LOE prevé que en primaria, que se divide en tres ciclos de dos cursos cada uno, se pueda repetir una vez y en secundaria obligatoria un máximo de dos si se tienen más de dos asignaturas suspendidas. Al final del segundo ciclo de primaria (4.º) y en 2.º de ESO se realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas de los alumnos. Estas pruebas tendrán carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias.

En varios apartados se recoge la mención a la necesidad de prestar "especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres" en el contenido de la asignatura de educación para la ciudadanía, que desaparece como área obligatoria y se convierte en una asignatura que se cursará "al menos" en uno de los dos últimos cursos de primaria y en "al menos" uno de los tres primeros de ESO.

También hay cambios en las materias curriculares, que en algunos casos atienden a las reivindicaciones de algunos colectivos de profesores como los de filosofía, ya que en 4.º de ESO se estudia como obligatoria educación ético-cívica (en el primer borrador se denominaba educación para la ciudadanía) y se recupera historia de la filosofía como obligatoria para las tres opciones del bachillerato.

Sin embargo, no recoge las reclamaciones de los profesores de música, plástica y tecnología, asignaturas que ven disminuido su peso en los tres primeros cursos de ESO, ya que de ser obligatorias en los tres ahora se cursarán en "al menos" uno de los tres primeros. Cabe la posibilidad de que los decretos que desarrollan los currículos varíen esta situación.

Otro de los cambios significativos está en el apartado referente a los centros concertados. El primer borrador establecía la existencia de tres tipos de centros: públicos, privados y concertados. Ahora, estos últimos se engloban con los privados y se habla siempre de privados concertados. Destaca la desaparición del artículo 112 *Garantías de escolarización*, en el que se explicitaba que en ningún caso los centros concertados podían percibir, directa o indirectamente, dinero de las familias.